

Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 1/2016

En Santiago de Chile, a 4 de octubre de 2016, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna de Santiago, siendo las 08:00 horas, se abre la 1ª Sesión Extraordinaria del presente año, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión el Ministro del Medio Ambiente, Sr. Pablo Badenier Martínez.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Asisten a la sesión, además, los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministra de Vivienda y Urbanismo, Sra. María Paulina Saball Astaburuaga.
- Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Sr. Andrés Gómez-Lobo.
- Ministra de Minería, Sra. Aurora Williams Baussa.
- Ministra de Salud, Sra. Carmen Castillo Taucher.
- Ministro de Desarrollo Social, Sr. Marcos Barraza Gómez.
- Ministra de Energía (S), Sra. Jimena Jara Quilodrán.

Asimismo, asisten a la presente sesión, en relación con los temas específicos que se tratarán, los siguientes invitados:

- Subsecretario del Ministerio del Medio Ambiente, Sr. Marcelo Mena Carrasco.
- Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Sr. Sergio Galilea Ocon.
- Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Sr. Claudio Ternicier González.
- Intendente de la Región Metropolitana, Sr. Claudio Orrego Larraín.
- Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana, Sr. Jorge Canals de la Puente

Actúa como Secretaria la Sra. Paloma Infante Mujica, jefa de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

2. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto Definitivo del Plan de Prevención y Descontaminación de la Región Metropolitana

El Ministro del Medio Ambiente indica que la presente sesión extraordinaria tiene como objetivo finalizar la revisión del proyecto definitivo del Plan de Prevención y Descontaminación de la Región Metropolitana (PPDA RM). De la sesión ordinaria anterior quedaron pendientes los capítulos relativos a sector industrial, gestión de episodios críticos y demás materias contenidas en el Plan.

17A

El Ministro del Medio Ambiente otorga la palabra al Sr. Germán Oyola, jefe de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, quien explica el capítulo del PPDA RM relativo a las medidas para el sector industrial.

El Sr. Oyola inicia su presentación exponiendo un diagnóstico del sector industrial. En la actualidad existen más de 13.100 fuentes fijas estacionarias, en donde predominan las calderas para calefacción, seguidas de los grupos electrógenos, procesos, hornos panaderos y calderas industriales. Por otro lado, en cuanto al aporte de estas fuentes del sector industrial a las emisiones de gases y MP, los procesos y las calderas industriales son las que más aportan.

A continuación, el Sr. Oyola expone las medidas contempladas en el PPDA RM. Estas consisten, entre otras, en las siguientes:

- Actualización de normas de emisión para fuentes estacionarias (MP, NOx, y SO₂). Estas normas serán más exigentes.
- Metas de emisión grandes establecimientos industriales: reducción de un 30% de MP_{2,5} para "grandes establecimientos" que dan cuenta de la mitad de las emisiones de MP. Esta meta se puede alcanzar por medio del nuevo sistema de compensaciones
- Rediseño del Sistema de Compensación de Emisiones: Será más flexible. Se incluye una tabla de equivalencias para también compensar en reducción de gases precursores.
- Norma de entrada para grupos electrógenos nuevos: al año 2019 (Tier II) y al 2024 (Tier III). También la exigencia de mantención anual para grupos en uso.
- Control emisiones de Amoniaco en agroindustria: para producción de cerdos y huevos.

Luego, el Sr. Oyola muestra el cuadro de reducción de la concentración de MP 2,5. Este cuadro indica que las medidas que aportan más a la reducción de este contaminante son los nuevos límites de emisión y la meta de grandes establecimientos.

El Sr. Oyola finaliza este segmento con la exposición de otras medidas, entre las que se cuentan la prohibición gradual de quemas agrícolas; programa de educación ambiental en calidad del aire y fortalecimiento de la gestión ambiental local; incentivos a uso de bicicletas y construcción de ciclovías; y aumento de la dotación de áreas verdes.

El Ministro del Medio Ambiente le da la palabra al encargado del área de calidad del aire de la Seremi del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, Sr. Cristian Tolvett Caro, quien expondrá el Plan de Gestión de Episodios Críticos (GEC) del PPDA RM.

El Sr. Tolvett indica que hay algunos cambios a la GEC actual. En primer lugar, muchas medidas que actualmente son de carácter contingente, pasan a ser medidas estructurales en el nuevo Plan. De igual manera se reducirá el periodo de GEC. En el PPDA RM comenzará a regir desde el 1 de mayo al 31 de agosto de cada año.

Dentro de las medidas permanentes del nuevo Plan, el Sr. Tolvett destaca la restricción vehicular permanente a vehículos livianos con sello verde. Este carácter de permanencia dentro del periodo GEC permitirá a los automovilistas planificarse de antemano con la restricción a sus vehículos.

Entre otras medidas permanentes en periodos GEC, se considera la prohibición de uso de leña para calefacción residencial en la Zona A, la prohibición de quemas agrícolas y gestión de tránsito, entre otras.

Dentro de las medidas contingentes el Sr. Tolvet destaca que hubo un cambio en cuanto a la prohibición de clases de educación física y actividades deportivas para la comunidad escolar. Se modificó la redacción de esta medida, indicándola como sugerencia.

Como otra medida contingente, el Sr. Tolvet destaca la prohibición de utilización de calefactores de leña en toda la RM, a excepción del caso de alerta, en donde se permitirá el uso de combustible pellet, por ser mucho menos contaminante.

Además, en el caso de emergencia, aumentan los dígitos de restricción vehicular, deben paralizar ciertas fuentes estacionarias que no cumplan con lo establecido, y se establecen los ejes ambientales.

El Sr. Tolvet explica los costos y beneficios del PPDA RM. A grandes rasgos indica que el Ministerio del Medio Ambiente prevé que al año 2017 ya comience una drástica disminución de las emisiones de MP 2,5. Asimismo al año 2023-2024 se espera que se cumpla con la norma de calidad ambiental en concentración diaria de MP 2,5. De igual manera, las medidas debiesen hacer cumplir la norma en todas las estaciones de la red MACAM de la RM, en particular en la que tiene los peores índices (Cerro Navia).

El Ministro del Medio Ambiente agradece la exposición. A continuación señala que compartirá con el Consejo algunas propuestas de modificaciones y mejoras señaladas por otros Ministerios y Servicios.

El Ministerio de Agricultura, a través de su Subsecretario, propone las siguientes dos modificaciones. La primera dice relación con la modificación del cronograma de prohibición para la quema de rastrojos establecida en el artículo 96 del Plan. Se propone modificar la referencia a los 3 y 6 años, y se dejará un solo periodo intermedio de 5 años. De igual manera propone, respecto al control del amoníaco, clarificar que se trata del control de dicho contaminante en la atmosfera y no en los residuos industriales líquidos. Asimismo, propone diferenciar el porcentaje de reducción de emisiones de amonio por tamaño de plantel, con una fórmula específica que expone.

Respecto de lo planteado por el Ministerio de Salud, en relación con la fiscalización de leña húmeda, se solicita que además participen las Municipalidades a través de la elaboración de sus ordenanzas, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de la SEREMI de Salud y la Superintendencia de Medio Ambiente.

Por otra parte, mediante solicitud del Ministerio de Economía, el Ministro del Medio Ambiente indica que dicho Ministerio participará en la elaboración del Sistema de Compensación de Emisiones que debe entrar a regir dentro de los 12 meses siguientes a la entrada en vigencia del Plan. A este respecto, la Ministra (S) de Energía también solicita participar en dicha elaboración.

Además, se solicita modificar lo relativo a la aplicación del nuevo Sistema de Compensación de Emisiones, para los proyectos que estén siendo evaluados en el SEIA al momento de la entrada en vigencia del presente Plan, indicando que para éstos regirá lo establecido en el D.S. N° 66, de 2009, en relación con la obligación de compensar sus



VTA

emisiones. Finalmente, se solicita incorporar la posibilidad de que los grandes establecimientos industriales que deban reducir sus emisiones de MP 2,5 en un 30%, puedan transar sus emisiones para la compensación con otros establecimientos, con el objetivo de flexibilizar el sistema de compensación de emisiones.

Finalmente, el Ministro Badenier indica que se mantiene el criterio actual de paralización para fuentes fijas en períodos de gestión de episodios críticos; no obstante, se debe eximir a los grandes establecimientos industriales, una vez que sus planes de reducción de emisiones sean aprobados. De esta forma existe un incentivo a que estos establecimientos presenten sus planes de reducción y cumplan las metas establecidas.

Por otra parte, el Intendente de la Región Metropolitana manifiesta una preocupación relacionada con la restricción a las motocicletas por dificultades con la fiscalización actual en episodios GEC.

El Ministro del Medio Ambiente agrega que algunas medidas estructurales son complejas de fiscalizar, pero se debe haber un esfuerzo por todos los sectores para reducir la contaminación, ya que no pueden quedar sectores contaminantes exentos, pero las medidas son proporcionales.

El Ministro de Transportes concuerda. Además se debe considerar que las motos son vehículos muy contaminantes. Si quedan exentas, habría incentivos a adquirirlas. Respecto a la fiscalización, existen tecnologías que la facilitan, típicamente cámaras móviles. Actualmente el Ministerio de Transportes está trabajando en un convenio de colaboración con Carabineros para derivar información obtenida por sus cámaras. Asimismo, hay un proyecto para dotar de ese tipo de cámara a los vehículos fiscalizadores del MTT. En general, la idea es acabar con la fiscalización presencial.

El Intendente de la Región Metropolitana pregunta por el parque de motos. El Subsecretario del Medio Ambiente responde que son aproximadamente 138.000 motos, de los cuales solo el 7% será sometido a restricción, las cuales son las motos más contaminantes. Con esta medida se busca acelerar el recambio del parque. Además actualmente se está trabajando en la norma de emisión Euro III para motocicletas.

El Intendente de la Región Metropolitana consulta por las capacidades de fiscalización de la Seremi de Salud. Le preocupa que quede excedida en sus capacidades, ya que fiscalizan muchas cosas, desde temas sanitarios a la nueva ley de etiquetado de alimentos. Cree que sería positivo, que al menos, se redacte en el Plan de manera indicativa que se van a fortalecer las capacidades de fiscalización.

El Ministro del Medio Ambiente está de acuerdo, e indica que puede quedar consignado.

La Subsecretaria de Energía pregunta cuándo se espera que el Plan comience a regir. El Ministro del Medio Ambiente le indica que espera que este Plan ya esté vigente para el invierno del año 2017. De todos modos, hace la prevención de que hay ciertos plazos que no dependen del Ministerio, como por ejemplo, tramitación en Contraloría.

Incorporando las observaciones de los distintos Ministerios, se aprueba el Plan de Prevención y Descontaminación de la Región Metropolitana de modo unánime.

Se adopta el **Acuerdo N° 13**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

El Ministro del Medio Ambiente agradece a los asistentes.

No habiendo más temas a tratar, se pone término a la sesión extraordinaria, siendo aproximadamente las 08:50 hrs.



Pablo Badier Martínez
Ministro del Medio Ambiente
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

Paloma Infante Mujica
Jefa División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente
Secretaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad